



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

B.O. n° 438 de Fecha 06/02/95.

147

VISTO el expediente F.E. N° 0091/94, caratulado  
" DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY N°  
6 "; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones  
desarrolladas por este Organismo de control tras la presentación  
que efectuara el Sr. Alfredo Raúl IGLESIAS dando cuenta de las  
circunstancias que surgen de la carátula transcripta  
precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen  
F.E. N° 69/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad,  
deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza  
deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los  
fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado  
luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado  
del presente en atención a las atribuciones que le confieren la  
Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92,  
reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Declarar concluida, con los alcances precisados en  
el Dictamen F.E. N° 69/94, la investigación desarrollada por  
este Organismo de control tras la denuncia efectuada por el Sr.

Alfredo Raúl IGLESIAS respecto de los hechos a los que refiere la carátula transcripta precedentemente, ello así de acuerdo a los motivos explicitados.-

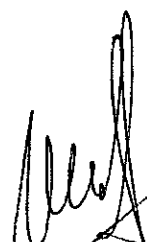
ARTICULO 29.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que imparta precisas instrucciones a las distintas áreas y Organismos que efectúen contrataciones, en el sentido que se de pleno cumplimiento a la totalidad de prescripciones contenidas en la Ley de Contabilidad - Ley Territorial Nº 6 - y, específicamente en lo que a la empresa denunciada se refiere, a la integración de las sociedades con las que se realicen las mismas.-

ARTICULO 39.- Disponer el archivo del expediente por cuyo intermedio tramitara la investigación desarrollada, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 49.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **69**/94, notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia y al Sr. Alfredo Raúl Iglesias. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **147**/94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **30 NOV 1994** -

  
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur